

**TARIFA DE COMISIONES, CONDICIONES
Y GASTOS REPERCUTIBLES A CLIENTES**

INDICE

SERVICIOS Y OPERACIONES REALIZADAS EN EUROS EN MERCADO ESPAÑOL

- Epígrafe 0º.- CONDICIONES GENERALES**
- Epígrafe 1º.- NEGOCIACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE CHEQUES Y TALONES (Sobre plaza distinta)**
- Epígrafe 2º.- COMPENSACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE CHEQUES (Sobre la propia plaza)**
- Epígrafe 3º.- ORDENES DE ENTIDADES EMISORAS PARA ADEUDO DE DOMICILIACIONES, DE CESIÓN DE RECIBOS DOMICILIADOS Y DEVOLUCIONES**
- Epígrafe 4º.- TRANSFERENCIAS, GIROS Y OTRAS ORDENES DE PAGO**
- Epígrafe 5º.- ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUENTA (Servicios prestados a titulares de cuentas corrientes a la vista y cuentas o Libretas de Ahorro ordinario)**
- Epígrafe 6º.- AVALES Y OTRAS GARANTÍAS**
- Epígrafe 7º.- COMISIONES SOBRE, PRESTAMO Y DESCUBIERTOS EN CUENTA CORRIENTE Y DE AHORRO**
- Epígrafe 8º.- LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE DEPOSITOS A PLAZO (Imposiciones)**

EPÍGRAFE 0º.- CONDICIONES GENERALES

TARIFA VIGENTE

1.- NORMAS DE VALORACIÓN

ADEUDOS

Clase de operaciones	Fecha de valoración a efectos del devengo de intereses
-----	-----
1. Cheques:	
1.1. <i>Pagados por ventanilla o por compensación interior en la Oficina librada</i>	El mismo día de su pago
1.2. <i>Pagados en firme por otras Oficinas o Entidades</i>	El mismo día de su pago, a cuyo efecto la Oficina pagadora estampará su sello con indicación de la fecha de pago. Si faltase este requisito se adeudará con valor del día de su cargo en cuenta.
1.3. <i>Tomados al cobro por otras Oficinas o Entidades</i>	El mismo día de su adeudo en la cuenta librada.
2. Reintegros o disposiciones	El mismo día de su pago
3. Ordenes de transferencia, órdenes de entrega y similares	El mismo día de su orden
4. Efectos devueltos:	
4.1. <i>Cheques devueltos</i>	El día de su vencimiento El mismo día de valoración que se dio al abonarlos en cuenta.
5. Recibos de carácter periódico cuyo adeudo en cuenta ha autorizado previamente el deudor:	
5.1. <i>A cargo del deudor</i>	Fecha del adeudo
5.2. <i>Devolución al cedente</i>	La valoración aplicada en el abono.
Efectos domiciliados	
	El mismo día de la compra en Bolsa.
	Los efectos cuyo pago se domicilie en una Entidad de depósito, tanto en el propio efecto como en el aviso de cobro, serán adeudados en la cuenta del librado con valor día del vencimiento, tanto si proceden de la propia cartera de la Entidad domiciliada como si le han sido presentados por Entidades a través de la Cámara de Compensación o de una cuenta interbancaria

EPÍGRAFE 0º.- CONDICIONES GENERALES

TARIFA VIGENTE

ABONOS

Clase de operaciones	Fecha de valoración a efectos del devengo de intereses
<p>1. <i>Entregas mediante cheques, etc.</i></p> <p>2.1 <i>A cargo de la propia Entidad (sobre cualquier oficina</i></p> <p>1.2 <i>A cargo de otras Entidades (I)</i></p>	segundo día hábil siguiente a la entrega.
<p>3. <i>Transferencias bancarias, órdenes de entrega y similares</i></p> <p>3.1. <i>Procedentes de la propia Entidad</i></p> <p>3.2. <i>Procedentes de otras Entidades</i></p>	<p>El mismo día de su orden en la Oficina de origen</p> <p>El primer día hábil siguiente a su orden en la oficina de origen</p>
<p>5. <i>Presentación de recibos de carácter periódico, cuyo adeudo en cuenta ha autorizado previamente el deudor</i></p>	El mismo día del adeudo.
<p>6. <i>Abono de dividendos, intereses y títulos amortizados, de valores depositados</i></p>	El mismo día del abono.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente tarifa tiene el carácter de máxima y será de aplicación a clientes particulares, por las operaciones o servicios realizados o iniciados en España.

3.- GASTOS DE CORREO

Se cobrarán los gastos de correo y telecomunicación que sean generados por cada operación.

Los gastos por este concepto serán adaptados simultáneamente a cualquier modificación de las tarifas postales y de intercambio.

EPÍGRAFE 01^º.- NEGOCIACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE CHEQUES (Sobre plaza distinta)

TARIFA VIGENTE

ESPECIFICACION	COMISION			CORREO
	Por cheque Euros	% sobre nominal cheque	Mínimo por cheque Euros	Por envío Euros
1.Negociación		0,50	10,00	Ver Nota 4
2.Devoluciones		2,00 (*)	15,00	Ver Nota 4
3.Solicitud de conformidad al Banco librado a instancias del cliente (V. Nota 2)	20,00			
4.Gestión de protesto Notario	35,00	1,00		
Gestión declaración de Impago		0,50	25,00	

(*)-(En los casos de devolución por parte, esta comisión se percibirá sobre el importe nominal no pagado).

VALORACIÓN:

1) **Negociación:** .

- A cargo de la propia Entidad (sobre cualquier oficina):
El mismo día de la entrega.
- A cargo de otras Entidades incluido en Banco de España:
Segundo día hábil siguiente a la entrega.

2) **Devolución:** La misma aplicada al abonarlos en cuenta.

NOTA 1: Se considerarán dentro de este Epígrafe todos los cheques de cuenta corriente y bancarios y otros documentos análogos tomados sobre distinta plaza, incluso en los casos en que la plaza de la Sucursal tomadora y la plaza librada compensen por el mismo sistema de compensación.

NOTA 2: Si el cedente de cheques solicitase la obtención de conformidad telefónica o telemática del Banco librado, se percibirá además de la comisión señalada por documento, los gastos correspondientes.

NOTA 3: Los documentos serán adeudados al librado con valor del mismo día de su pago, a cuyo efecto la oficina pagadora estampara su sello con indicación de la fecha de pago. Si faltase este requisito, se adeudará con valor del día de su cargo en cuenta,

NOTA 4: Se percibirán en concepto de gastos de correo y telecomunicación los generados por cada envío

EPÍGRAFE 02º.- COMPENSACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE CHEQUES (Sobre la propia plaza)

TARIFA VIGENTE

ESPECIFICACION	COMISION			CORREO
	Por cheque Euros	% sobre nominal cheque	Mínimo por cheque Euros	Por envío Euros
1.Compensación		0,25	5,00	Ver Nota 4
2.Devoluciones		2,00 (*)	15,00	Ver Nota 4
3.Gestión de protesto ante Notario	35,00			
4.Gestión declaración de impago "Ley Cambiaria" (Arts. 146 y 147)		0,50	25,00	
5.Gestión de protesto ante Notario		1,00	35,00	
6.Emisión cheques del propio Banco a cargo del Banco de España (por cheque)		2,00	50,00	
7.Solicitud de conformidad al Banco librado a instancias del cedente	20,00			

(*).-En los casos de devolución por parte, esta comisión se percibirá sobre el importe nominal no pagado).

VALORACIÓN:

1) Negociación:

- A cargo de la propia Entidad (sobre cualquier oficina):
El mismo día de la entrega,
- A cargo de otras Entidades incluido en Banco de España:
Segundo día hábil siguiente a la entrega.

2) Devolución: La misma aplicada al abonarlos en cuenta.

NOTA 1: Si el cedente de cheques y otros documentos análogos solicitase la obtención de conformidad telefónica o telemática del Banco librado, se percibirá además de la comisión señalada por documento, los gastos correspondientes.

NOTA 2: Los cheques y documentos análogos serán adeudados al librado con valor del mismo día de su pago, a cuyo efecto la oficina pagadora estampara su sello con indicación de la fecha de pago. Si faltase este requisito, se adeudará con valor del día de su cargo en cuenta.

NOTA 3: El cobro de la comisión tarifada se efectuará cuando la emisión del cheque sea solicitada por el cliente.

NOTA 4: Se percibirán en concepto de gastos de correo y telecomunicación los generados por cada envío,

EPÍGRAFE 03º.- ORDENES DE LAS ENTIDADES EMISORAS PARA ADEUDO DE DOMICILIACIONES SEPA, CESIÓN DE RECIBOS DOMICILIADOS Y DEVOLUCIONES

TARIFA VIGENTE

ESPECIFICACIONES	COMISION %	Euros Mínimo
1. <i>Cesión de recibos domiciliados</i>	0,50	10,00
2. <i>Devolución de recibo</i>	0,50 s/nominal de cada recibo	15,00
3. <i>Devolución de recibos a la entidad emisora mediante soporte magnético</i>	0,10	7,00 por recibo

NOTA 1: Solamente se considerarán sujetos a este Epígrafe los Recibos Domiciliados y Ordenes para adeudo de domiciliaciones que reúnen los siguientes requisitos:

- 1) Pagaderos a su presentación.
- 2) Que exista autorización previa de carácter genérico por parte del deudor, para que todos los recibos u órdenes de adeudo de iguales características puedan serle cargados en cuenta sin preaviso.
- 3) Que correspondan a cuotas por servicios, usos o suministros de carácter periódico y se haga constar en el propio recibo u orden de adeudo: Banco, oficina pagadora y número de cuenta.

NOTA 2: En todo caso, puesto que se trata de documentos tomados en gestión de cobro, su importe nominal será abonado en cuenta, una vez consolidada la gestión de cobro o adeudo en las cuentas libradas.

NOTA 3: Se percibirán en concepto de gastos de correo y telecomunicación los generados por cada documento.

EPÍGRAFE 04º- TRANSFERENCIAS SEPA, GIROS Y OTRAS ORDENES DE PAGO

TARIFA VIGENTE

Transferencias SEPA , giros y otras ordenes	ORDEN MANUAL			ORDEN POR SOPORTE MAGNETICO		
	Comisión		Correo	Comisión		Correo
	%	Mín. Euros		%	Mín. Euros	
1.Transferencias:						
-Sobre propia plaza	0,25	5,00	V. nota 6	0,20	5,00	V. nota 6
-Sobre otras plazas	0,30	5,00	V. nota 6	0,25	5,00	V. nota 6
2.Giros cheques bancarios y otras ordenes de pago						
-Sobre otras plazas	0,30	5,00	V. nota 6	0,25	5,00	V. nota 6
-Sobre propia plaza	0,25	5,00	V. nota 6	0,20	5,00	V. nota 6

NOTA 1: En las operaciones telemáticas, además de la comisión y correo, se percibirán los gastos de teléfono, Swift, fax.

NOTA 2 Se considera también transferencia bancaria el movimiento de fondos realizado mediante entrega en efectivo hecha por persona determinada, aunque esta no tenga cuenta.

NOTA 3: Para poder aplicar la tarifa reducida por soporte magnético, el número de operaciones por cada cinta magnética recibida, de acuerdo con las especificaciones del Consejo Superior Bancario, deberá ser igual o superior a 200.

NOTA 4: La entrega del soporte, disquete, relación, etc., deberá ser realizada, como mínimo, cinco días antes de la "fecha de su orden la cual coincidirá con la "fecha de pago".

En los casos en que la orden dada por el cliente no sean las firmas conformes a no haya saldo suficiente en la cuenta de adeudo, se considerara como "fecha de la orden", la fecha en que pueda ser ejecutada una vez cumplimentado el requisito que falte.

NOTA 5: Cuando la orden de pago deba realizarse a través de nuestra cuenta en el Banco de España (TARGET2) a petición del cliente, se aplicará una comisión del 0,50 % con un mínimo de 25,00 euros.

NOTA 6: Se percibirán en concepto de gastos de correo y telecomunicación los generados por cada documento.

EPÍGRAFE 05.- ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUENTA (Servicios prestados a titulares de cuentas corrientes a la vista y cuentas o Libretas de Ahorro ordinario).

TARIFA VIGENTE

1.- Comisión de mantenimiento:

Se percibirá una comisión de 25,00 euros trimestrales, en cuenta corriente a la vista o libreta de ahorro.

2.- Comisión de administración:

Únicamente en los adeudos en cuenta por domiciliaciones de recibos y efectos de comercio, se percibirá comisión de 2,00 euros por apunte.

NOTA 1: El saldo medio será obtenido en cada semestre a partir de la valoración de los apuntes asentados en cada cuenta.

NOTA 2: Los adeudos por estos conceptos se efectuarán coincidiendo con la liquidación periódica de la cuenta.

EPÍGRAFE 6º.- AVALES Y OTRAS GARANTIAS

TARIFA VIGENTE

AVALES	COMISIÓN					
	Gastos de estudio (una sola vez)		Por formalización (una sola vez)		Por riesgo (trimestral)	
	%	Min. Euros	%	Min. Euros	% sobre importe aval	Min. Euros
1.Preavales	0,5	100,00	0,5	100,00		
2.Avales técnicos	0,5	100,00	0,5	100,00	1,5	50,00
3.Avales Económicos						
3.1 Comerciales						
-Hasta 1 año	0,5	100,00	0,5	100,00	1,5	50,00
-A más de 1 año	0,5	100,00	0,5	100,00	1,5	50,00
3.2 Financieros						
-Hasta 1 año	0,5	100,00	0,5	100,00	1,5	50,00
-A más de 1 año	0,5	100,00	0,5	100,00	1,5	50,00

NOTA 1: Se entenderá comprendida en este epígrafe toda garantía prestada ante la Hacienda Pública y la prestación de toda clase de cauciones, garantías y fianzas para asegurar el buen fin de obligaciones o compromisos contraído por el cliente ante un tercero.

NOTA 2: Se consideran avales de carácter técnico los que no comportan obligación directa de pago para el Banco avalista, pero responde en del incumplimiento de los compromisos que el avalado tiene contraído, generalmente, ante algún Organismo Público con motivo de importación de mercancías en régimen temporal, participación en concursos y subastas, ejecución de obras o suministros, buen funcionamiento de maquinaria vendida.

NOTA 3: Avales de carácter económico: Pueden ser de carácter comercial o financiero. Los primeros se refieren a operaciones de naturaleza comercial y responden del pago aplazado en compraventa de cualquier clase de bienes, fraccionamiento de pago, sumas entregadas anticipadamente, etc. Los segundos responden de créditos o préstamos obtenidos por el cliente avalado de otras Entidades, ante las que el Banco avalista queda obligado directamente a su reembolso: generalmente, consisten en aval, en letras financieras o en pólizas de crédito o préstamo.

NOTA 4: La comisión por riesgo se percibirá por trimestres anticipados. El devengo de la comisión terminará con el vencimiento de garantía y para aquellos avales sin vencimiento determinado, con la devolución del documento en el que esté consignado el aval o garantía y, en su defecto, con la anulación de la misma, en forma fehaciente y a entera satisfacción del banco.

NOTA 5: No se percibirá comisión de estudio en los avales cuando hubiesen existido preavales por las mismas operaciones a los que ya se les hubiera cobrado la citada comisión.

NOTA 6: Se cobrará una comisión del 0,50% trimestral sobre el riesgo medio no utilizado en concepto de disponibilidad. Esta comisión de disponibilidad será aplicable en aquellas operaciones en las que la utilización del aval sea facultativa del cliente,

EPÍGRAFE 7º.-COMISIONES PRESTAMOS, DESCUBIERTOS EN CUENTA CORRIENTE Y DE AHORRO.

TARIFA VIGENTE

1.- Préstamos

ESPECIFICACION	%	Devengo
<i>De apertura sobre el importe formalizado</i>	2	Único

2.- Gastos de Estudio

	%	Min.
<i>2.1 En operación de préstamo</i>	0,5	50,00

3.- Descubiertos en cuenta corriente y de ahorro

ESPECIFICACION	%	DEVENGO
		Euros
<i>1.Cuentas corrientes y de ahorro</i>		
<i>1.1. Descubiertos.</i>		
<i>1.1.1. Comisión de apertura sobre descubiertos (Ver Nota 1)</i>	2	Min. 25,00
<i>1.1.2. Comisión de reclamación de posiciones deudoras vencidas.</i>	15,00 euros	15 (semanal)

NOTA 1: La autorización para disponer en descubierto es opcional para el Banco y en el caso de que se autorice, de acuerdo con las condiciones y plazos pactados, devengará el tipo de interés fijado por el Banco para este tipo de operaciones.

Los descubiertos en cuenta corriente, se considerarán operaciones de crédito a todos los efectos aplicándose la comisión sobre el saldo máximo contable deudor que la cuenta haya tenido en cada periodo de liquidación, con el mínimo correspondiente, a percibir juntamente con las liquidaciones de intereses.

**EPÍGRAFE 8º.- LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE DEPÓSITOS A PLAZO.
(Imposiciones).**

TARIFA VIGENTE

1. Cancelación (Imposiciones).

En las peticiones de movilización de depósitos a plazo mediante cancelación anticipada, en los casos en que el Banco acceda a la petición del cliente, se deducirá un interés del 5% del principal, por el periodo que medie entre la fecha de cancelación y el vencimiento pactado, sin que esa deducción puede exceder del importe de los intereses brutos devengados desde el inicio de la operación. Las cancelaciones anticipadas de depósitos, que haya mantenido una vigencia inferior a un mes se efectuarán sin devengo de intereses,